



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2022-MPA/A

Atalaya, 25 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Informe N° 039-2022-MPA/GAF, de fecha 18 de enero del 2022, el Informe Legal N° 060-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 24 de enero del 2022, el Memorándum N° 022-2022-MPA-ALC, de 25 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Informe N° 039-2022-MPA/GAF, de fecha 18 de enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal autorización como representante de la Municipalidad Provincial de Atalaya mediante resolución de alcaldía, para realizar trámite ante entidades públicas y/o privadas (SUNAT, SUNARP, ESSALUD, AFPs, Telefónica Móviles S.A, Telefónica del Perú S.A.A, Electro Ucayali).

Que, el Informe Legal N° 060-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 24 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la autorización como representante legal de la Municipalidad Provincial de Atalaya al Gerente de Administración y Finanzas al Econ. Miguel Ángel Aro Sánchez para realizar trámites de carácter administrativo en diversas entidades públicas y/o privadas (SUNAT, SUNARP, ESSALUD, AFPs, Telefónica Móviles S.A, Telefónica del Perú S.A.A, Electro Ucayali).

Que, mediante Memorándum N°022-2022-MPA-ALC, de fecha 25 de enero de 2022, se solicita emitir resolución designando como representante legal de la MPA al Econ. Miguel Ángel Aro Sánchez-Gerente de Administración y Finanzas para realizar trámites de carácter administrativo en diversas entidades públicas y/o privadas.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 77° señala que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor.

Que, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, expresa que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2022-MPA/A

organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 210-2004-SUNAT, que Aprueban Disposiciones Reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943, que Aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes, prescribe en su artículo 17°, numeral 17.1) representantes legales. - obligatoria para todos los contribuyentes, excepto las personas naturales y sociedades conyugales. En caso que se designe como representante legal a una persona jurídica, adicionalmente deberá comunicar los datos de la persona que ejercerá dicha representación.

Que, de conformidad en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESÍGNESE**, al **Econ. Miguel Ángel Aro Sánchez** Gerente de Administración y Finanzas, como **representante legal** de la **Municipalidad Provincial de Atalaya**, a partir del 25 de enero del 2022, para realizar trámites administrativos ante diversas entidades públicas y/o privadas (SUNAT, SUNARP, ESSALUD, AFPS, TELEFÓNICA MÓVILES S.A, MOVISTAR S.A., TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., ELECTRO UCAYALI y Otros).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
SG
Interesado
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos
ALCALDESA